



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1542-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciocho de diciembre del año dos mil quince. Las diez y siete minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de fecha veintinueve de junio del año dos mil quince, con referencia **ARP-13-202-15**, emitido por la Dirección de Auditorías Especiales de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre del Presupuesto de los Ingresos y Egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE NIQUINOHOMO, DEPARTAMENTO DE MASAYA**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, en cumplimiento del Plan Anual de la Dirección General de Auditoría del año dos mil quince, y Credenciales con referencia **MCS-CGR-C-057-03-2015/DAE-MSLP-025-03-2015** de fechas tres de marzo del dos mil quince. Cita el Informe bajo examen que la auditoría se realizó cumpliendo con lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, con los objetivos específicos siguientes: **a)** Comprobar que los ingresos registrados corresponden a ingresos recibidos en el período sujeto a revisión, se depositaron en las cuentas bancarias de la Alcaldía Municipal, se encuentran debidamente soportados, clasificados y revelados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos; **b)** Comprobar que los egresos registrados, corresponden al período auditado, se registraron en su totalidad, se clasificaron de acuerdo a su naturaleza, están debidamente soportados, justificados, autorizados y corresponden a actividades propias de la Comuna auditada; **c)** Evaluar el Sistema de Control Interno Administrativo y Financiero, relacionado a los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos, a fin de determinar su confiabilidad e implementación; y, **d)** Identificar los responsables de los hallazgos si los hubiere. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en fechas comprendidas entre el veinticuatro de marzo y el ocho de mayo de dos mil quince, se notificó el inicio de la auditoría a los interesados: **Marlon José Muñoz Sandino**, Alcalde; **Martha Janett Pérez García**, Vice Alcaldesa; **Abraham Constantino Quijano**, Secretaria del Consejo Municipal; **Henry Alberto Muñoz Calderón**, Asesor Legal; **Soraya de los Ángeles Quintanilla**, Gerente Municipal; **María Isabel López Ortiz**, Responsable de Finanzas; **Marcos Javier Blass López**, Ex Responsable de la Unidad de Adquisiciones; **Milton Jhon Moncada**, Responsable de Proyectos; **Iris Mercedes Gaitán Rivas**, Responsable de Recursos Humanos, entre otros auditados y auditadas que se detallan en el Informe de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1542-15

Auditoría que se examina. Asimismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría, durante el transcurso de la auditoría el personal acreditado estuvo en constante comunicación con los auditados, de quienes se recibieron aclaraciones y comentarios que se agregaron al Informe de Auditoría Especial que nos ocupa. Como lo disponen las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, el día veintinueve de junio del año dos mil quince, se comunicó a la administración de la Comuna de Niquinohomo, los resultados preliminares de auditoría que conciernen a las debilidades del Sistema de Control Interno detectadas. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría con arreglo a derecho y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados conclusivos del referido Informe revelan: **1)** Los Ingresos registrados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, de la Alcaldía Municipal de Niquinohomo, Departamento de Masaya, representan ingresos recibidos, se depositaron en las cuentas bancarias de la municipalidad y se encuentran debidamente clasificados, soportados y revelados; **2)** Los Egresos se corresponden al período auditado, se registraron en su totalidad, se clasificaron de acuerdo a su naturaleza, están debidamente soportados, autorizados, corresponden a las actividades propias de la Alcaldía Municipal de Niquinohomo, Departamento de Masaya, se encuentran adecuadamente presentados, acumulados y con la debida revelación en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos; y, **3)** El Sistema de Control Interno Administrativo y Financiero, relacionado con los ingresos y egresos, es efectivo, sin embargo se comprobaron situaciones de control interno, tales como: a) Área de caja general, sin la debida restricción; b) Falta de Normativas para el uso y distribución del combustible y el uso de efectivo en Caja chica; c) No se realizan conciliaciones bancarias ni se lleva libro de banco de la cuenta Fondos Propios No. 10011509142040 del Banpro; d) Ingresos Tributarios que no fueron depositados íntegramente, no obstante se comprobó que están soportados y que fueron destinados a actividades propias de la Comuna; e) Falta de codificación contable en los comprobantes de pagos; y, f) Incompatibilidad de funciones de la Responsable del Departamento de Finanzas. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1) y 12) y 95 de la Ley No. 681 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial realizada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE NIQUINOHOMO, DEPARTAMENTO DE MASAYA**, para verificar la legalidad y soporte de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos de esa Comuna, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece; **II)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE NIQUINOHOMO**, para que aplique y haga cumplir las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1542-15

medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, como lo dispone el artículo 103, numerales 2) y 4) de nuestra Ley Orgánica, cuyo efectivo cumplimiento deberá informar a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de la respectiva notificación, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Sesenta y Dos (962) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciocho de diciembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.

Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García

Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo

Miembro Propietario del Consejo Superior